



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 193 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe Técnico N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DGRNRCC JCSS/CTPP068, el Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC/JCSS/CTPP068 del Coordinador de la Dirección Zonal Tumbes; el Informe Técnico N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-EAYVF de Administración de la Dirección Zonal Piura, el Memorando N° 931-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE-OA e Informe N° 611-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 263-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2017-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de marzo de 2017, prorroga por el termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 05 de abril de 2017, el Estado de Emergencia declarado el Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, en los departamentos de Tumbes y Lambayeque, por desastre a consecuencia de intensas lluvias; para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 54-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA del 07 de abril de 2017, se aprueba la Sexta Modificación del Plan Anual de



Contrataciones 2017 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE del 13 de enero de 2017, incluye el servicio materia del presente informe en el número de referencia 37;

Que, mediante el Informe Técnico N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DGRNRCC JCSS/CTPP068, el Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC/JCSS/CTPP068, el Coordinador de la Dirección Zonal Tumbes, sustenta la ayuda en las zonas inundadas por el desborde de ríos Tumbes y Zarumilla, ante las intensas lluvias en el departamento de Tumbes, provincias de Tumbes y Zarumilla, para la atención de 538.5 Ha con el servicio de alquiler de motobombas de 4 y 6 pulgadas tomándose en cuenta el número de hectáreas y población afectada a nivel agrícola, equivalente a 2,975 horas; para cuyo efecto adjunta las Especificaciones Técnicas de la totalidad de las horas, lo que corresponde a lo estrictamente necesario para la atención de la situación de emergencia;

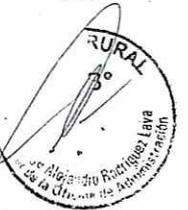
Que, mediante Informe Técnico N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-EAYVF de la Administración de la Dirección Zonal Piura e Informe N° 611-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, opinan que con la finalidad de dar atención a las necesidades generadas por la declaratoria de emergencia por las lluvias intensas y desborde de los ríos Tumbes y Zarumilla, se debe aprobar la Contratación Directa N° 005-2017-DZP, para el "Servicio de drenaje de cultivos inundados, mediante alquiler de motobombas de 4 pulgadas y 6 pulgadas – Tumbes", por el monto de S/193,375.00 (Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondiendo a una Adjudicación Simplificada, según cuadro comparativo;

Que, el literal b) de su Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225, señala que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, por su parte, el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que la Situación de Emergencia se configura por alguna de los siguientes supuestos:

- a) Acontecimientos catastróficos que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando una determinada comunidad.
- b) Situación que afecta la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del estado.
- c) Situación que suponga grave peligro, que son aquellas en las que existe la posibilidad directamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Que, mediante Informe Legal N° 263-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, señala que teniendo en consideración lo señalado por el Coordinador de Recursos Naturales de la Dirección Zonal Tumbes, a través del Informe Técnico N° 03-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA/DGRNRCC JCSS/CTPP 068, el Informe Técnico N° 011-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC/JCSS/CTPP068 y del Informe Técnico N° 005-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-EAYVF de la Administración de la Dirección Zonal Piura e Informe N° 611-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa de contrataciones para justificar la causal de situación de emergencia tomando en consideración la declaratoria del Estado de Emergencia, Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, y el Decreto Supremo N° 034-2017-PCM;



asimismo, debido al evento catastrófico por intensas lluvias en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por lo que resulta procedente que la Entidad apruebe Contratación Directa N° 005-2017-DZP, por causal de Situación de Emergencia para el "Servicio de drenaje de cultivos inundados, mediante alquiler de motobombas de 4 pulgadas y 6 pulgadas – Tumbes", por el monto de S/193,375.00 (Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), a fin de atender a las áreas de cultivos inundados;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL y de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE y a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

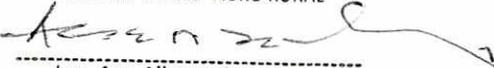
Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa N° 005-2017-DZP, por la causal de Situación de Emergencia para el "Servicio de drenaje de cultivos inundados, mediante alquiler de motobombas de 4 pulgadas y 6 pulgadas – Tumbes", por el monto de S/193,375.00 (Ciento noventa y tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100 soles), con certificado de crédito presupuestario N° 567 y 569 y fuente de financiamiento, Recursos Ordinarios y por el plazo de veintiún (21) días calendario de ejecución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección Zonal Piura se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación así como los informes que contienen el sustento técnico y legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo